"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES DE ALCALDE EN UN SECRETARIO DE DESPACHO"

El Alcalde de Albania Caquetá,

En uso y ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el proceso de descentralización política, administrativa y fiscal del municipio colombiano, se institucionalizo que es facultad del ejecutivo local auto comisionarse en servicio a efecto de poder realizar las gestiones que resulten necesarias y pertinentes para el logro de los objetivos y cometidos de la administración municipal, dentro de la esfera de sus funciones y prerrogativas.

2. Que el artículo 92 de la ley 1551 de 2012 señala que el Alcalde podrá delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones de su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

3. Que el señor Alcalde Municipal debe desplazarse a la ciudad de Bogotá, DC por los días once (11), doce (12), trece (13) y catorce (14) de noviembre del 2025, con motivo de recibir una Donación realizada por parte de la Dian según resolución Número 012883 del 31 de octubre de 2025 "Por la cual se autoriza la donación de mercancías al Municipio de Albania – Caquetá".

4. Que, ante la presente ausencia temporal, se hace necesario encargar a un funcionario de la Administración Municipal, de las funciones como Alcalde por el periodo de ausencia del Titular.

5. Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar las funciones del Alcalde al Secretario de Despacho **YEISSON SMITH BARCO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.117.785.309** de Albania, Caquetá, quien se desempeña como Secretario de Gobierno, Seguridad, Movilidad, Gestión Humana y Desarrollo Comunitario del Municipio de Albania – Caquetá, por ausencia del titular, por los días once (11), doce (12), trece (13) y catorce (14) de noviembre del 2025; de conformidad al artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, literales a), b), c), d), e), f) y g) en toda su extensión y con apego al ordenamiento jurídico que regula la materia en particular.

Albania Tierra panelera y cultural
314 330 7290
Calle 6 No. 6-05 Albania - Caqueta - Colombia
contactenos@albania-caqueta.gov.co
www.albania-caqueta.gov.co
Alcaldía de Albania

PARAGRAFO UNO. El funcionario delegado estará facultado para rendir informes solicitados en los procesos judiciales y de acciones de tutelas, solicitar pruebas e impugnar las decisiones desfavorables en su oportunidad procesal, otorgar poderes de representación judicial y participar de los procesos judiciales en calidad de representante del Municipio mientras dure la ausencia del titular. Así mimo podrá tener voz y voto, aprobación, presentación y demás actuaciones que se estimen pertinentes

PARAGRAFO DOS. Asistir y representar con plenas facultades al Alcalde, en Consejos Directivos y/o Asambleas Generales Corporativas y de índole similar entre otras.

ARTICULO SEGUNDO: La delegación de funciones arriba señalada será ejercida por los días once (11), doce (12), trece (13) y catorce (14) de noviembre del 2025. En todo caso, serán ejercidas por el tiempo que dure la ausencia del señor Alcalde.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcalde Municipal de Albania, Caquetá, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO
Alcalde Municipal

Proyectó	Karol Briyith Figueroa Vargas	Auxiliar Administrativo	
Elaboró	Karol Briyith Figueroa Vargas	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Yeisson Smith Barco Perdomo	S.G-S.M-G.H-D.C	

314 330 7290
Calle 6 No. 6-05 Albania - Caqueta - Colombia
contactenos@albania-caqueta.gov.co
www.albania-caqueta.gov.co
Alcaldía de Albania